



RAD: 68217408900120190001200

CONSTANCIA: Queda la **liquidación del crédito** presentada por la parte actora visible al archivo No. 026 del expediente digital, a disposición de las partes, por el término de **TRES (03) DÍAS**, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, para cuyo efecto se fija en una **LISTA** al público conforme lo ordenado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso, siendo las 08:00 a.m., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Firmado Por:

Laura Marcela Beltrán Velandia

Secretaria

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Coromoro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29f9732820a952870c294f93ac3623cc5dd2a60b332c88a9678c0190cad3e27

Documento generado en 30/08/2021 06:07:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD: 2019-00012-00 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P. - BA1162

Andres Dario Benitez Castillo <andresdariobenitezcc@outlook.com>

Jue 19/08/2021 11:45 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Coromoro <j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: AF ARENAS BENITEZ (andresarenasbenitezabogados@hotmail.com) <andresarenasbenitezabogados@hotmail.com>; deisy monsalve <deisybenitezabogados@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (115 KB)

RAD - 2019-00012-00 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - BA1162.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COROMOROj01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE MIGUEL BENAVIDES AMADO
C. ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE

RAD: 2019-00012-00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito:

PRIMERO: Me permito radicar el memorial de la referencia en formato PDF.

La actuación contenida en el archivo adjunto cumple a cabalidad con las indicaciones contenidas en el artículo 2 y concordantes del decreto 806 del 04 de junio de 2020, es decir, sin firma manuscrita o digital, sin presentación personal o autenticación adicional y sin incorporarse o presentarse en medios físicos.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC N° 91.076.198 de San Gil

T.P N° 122.108 del C.S de la J

Calle 12 N° 12 - 123 Oficina 206

TORRE EMPRESARIALCENTRO COMERCIAL EL PUENTE

SAN GIL - Santander

TEL 77244097 - 3017359289 - WhatsApp: 3208483653

andresdariobenitezcc@outlook.com**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE**

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COROMOROj01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 DEMANDADO: JOSE MIGUEL BENAVIDES AMADO
 C. ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE

RAD: 2019-00012-00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ N° 060436100003963**OBLIGACIÓN N° 725060430086361**

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 3.343.089
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 29 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2018 A LA TASA DTF + 7 PUNTOS EFECTIVA ANUA.	\$ 281.239
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 29 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2021.	\$3.409.253
OTROS CONCEPTOS	\$ 11.682
TOTAL	\$7.045.263

2. PAGARÉ N° 060436100004734**OBLIGACIÓN N° 725060430097248**

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 6.400.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL 26 DE MAYO DE 2018 A LA TASA DTF+7 PUNTOS EFECTIVA ANUAL	\$ 792.092
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 27 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2021.	\$5.876.725
OTROS CONCEPTOS	\$ 36.988
TOTAL	\$13.105.805

3. PAGARÉ N° 060436100005352**OBLIGACIÓN N° 725060430104207**

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 8.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL 03 DE MAYO DE 2018 A LA TASA DTF+7 PUNTOS EFECTIVA ANUAL	\$1.179.292
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 04 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2021.	\$7.502.613
OTROS CONCEPTOS	\$43.368
TOTAL	\$16.725.273

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 17 DE AGOSTO DE 2021: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.....(\$36.876.341.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.

P/ DEISY

R/VIVIANA